Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y DOS.

Buitrago y angostto D. Juan Castaño Bermudez
y Fernando Nabarro mis vecinos en concejo su
ncia y rreximto de esta villa conforme a la cos
tumbre = Dixeron que por quanto las rrentas
del peaxe que se cobra de los pasaxeros se
pasan y rrentan en alguna persona que la adminis
tre sus mercedes nombraron para dho efecto
a Juan [illegible] para que se ponga cobro de las
cantidades que se debieren cobrar de los pasaxeros
y tenga libro de quenta y rrazon para dar la cada
vez que se le pida y porque las rrentas de alcabala
y centena de bientto ansi mesmo aunque se an echo
las dhas rrentas no a abido persona que haga dos
bien en ellas de este lugar y de vna conformidad sus
mercedes nombraban y nombraron a Don
Rodrigo de arredondo y Beltran para que re
caude y administre las dhas rrentas de alca
balas y centena de bientto asta que por el a
yuntamto se acuerde otra cosa y ansi mes
mo tenga libro de quenta y rrazon de todo lo
que cobrare para dar la cada que se le pida y porque
el concejo a bien nombrado a Manuel Moreno
por administrador de dhas rrentas de este lugar
[illegible] quedando en su buena opinion y fama
y para que se administre y que cada uno pague la
cantidad que debe pagar de las mercaderias que
[illegible] aunque [illegible]
[illegible]
señor Gobernador [illegible]
[illegible] =
[illegible] ansi mesmo y dixeron que [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] de mar, ~~[illegible]~~ en que al